



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES).

EXPEDIENTE: CONTR_2025_32688

LOTE 2025_778

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2025, esta Delegación Territorial acordó la iniciación del expediente de contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. 5 LOTES. (EXPTE: CONTR_2025_32688).

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Habiendo sido publicado Anuncio de Información Previa en el Diario de la Unión Europea, mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de enero de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (24 meses).

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP, se realizó el 27 de enero de 2025, fijándose como fecha límite de presentación de solicitudes de participación el 11 de febrero de 2025 a las 14:00 horas. Sin embargo, la detección de un error material en el Anexo XX del PCAP obligó a la emisión, en fecha 11 de febrero de 2025, de Resolución de Corrección de errores y ampliación del plazo de



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		10/06/2025 15:55:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT61lzP9D1srAGvy44FyX8b89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentación de solicitudes de participación, que pasó a ser el 18 de febrero de 2025 a 14:00 horas.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación fue realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de enero de 2025, publicada en el perfil de contratante el 27 de enero. Posteriormente, por cuestiones organizativas y de personal se modificó su composición mediante la Resolución de 3 de abril de 2025, que fue también publicada en el perfil del contratante el día 4 de abril.

SEGUNDO.- El día 24 de febrero de 2025 se celebró la 1ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día *“Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras”*, constatándose que se habían presentado las siguientes solicitudes de participación, para los lotes que se indican:

1. ROSARIO MARTOS VALVERDE.- Lote 1 (CPA Adra).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lotes 2 (CPA Almería IV) y 5 (CPA Vícar).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS.- Lote 4 (CPA Huércal – Overa).
5. MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA.- Lote 5 (CPA Vícar)
6. JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ.- Lote 5 (CPA Vícar)

Calificada la documentación aportada, se comprobó que la correspondiente a Rosario Martos Valverde era correcta. Sin embargo, en la de los restantes licitadores se detectaron defectos subsanables, por lo que, de conformidad con la cláusula 10.1 del PCAP, se acordó comunicarles requerimiento por medios electrónicos para que en el plazo de tres días naturales procedieran a su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

TERCERO.- La 2ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el 6 de marzo de 2025, realizándose la comprobación de la subsanación de la documentación requerida, concluyéndose que se había realizado correctamente por parte de todos los licitadores excepto dos: JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE (Lote 5), por no haber acreditado adecuadamente el requisito de la solvencia económica y financiera, y MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA (Lote 5), por no haber acreditado adecuadamente el requisito de la solvencia técnica o profesional. En consecuencia, quedaron excluidos definitivamente del procedimiento de licitación.

Visto lo anterior, se realizó la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

1. ROSARIO MARTOS VALVERDE.- Lote 1 (CPA Adra).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lote 2 (CPA Almería IV).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS.- Lote 4 (CPA Huércal – Overa).
5. JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ.- Lote 5 (CPA Vícar)

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		10/06/2025 15:55:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT61lzP9D1srAGvy44FyX8b89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras ello y, con arreglo a lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, se acordó remitirles invitación para presentar proposición económica, mediante aportación de sobre electrónico n.º 3 (*“Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas”*) a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

CUARTO.- El día 22 de abril de 2025 se celebró la 3ª sesión de la mesa de contratación, con el siguiente orden del día *“Apertura del sobre n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) de las personas licitadoras admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)”* . En ella se constató que todas las personas licitadoras habían presentado dicho sobre a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a excepción de JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ (Lote 5), por lo que se consideró desistido de su participación, quedando excluido de la presente licitación.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación *“a sensu contrario”* , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”* , la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 5 (Concesión del servicio de bar-cafetería y comedor del CPA de Vícar), al no existir ninguna otra persona que haya licitado en el mismo.

A continuación se realizó la calificación de la documentación relativa a las ofertas económicas y las mejoras, resultando correcta la aportada por todos los licitadores. Tras la asignación de la puntuación correspondiente y, una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y de conformidad con lo establecido en el apartado 11.3 del PCAP, se acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de mejor oferta para cada uno de los lotes:

- Lote 1: Rosario Martos Valverde.
- Lote 2: José María de las Heras Clemente.
- Lote 3: Encarnación Martín Salmerón.
- Lote 4: Andrés Navarro Cubillas.

Con arreglo a la cláusula 11.4 del PCAP, se acordó formular un requerimiento a dichas personas licitadoras por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles presentaran, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 2 de la citada cláusula cláusula.

QUINTO.- La mesa de contratación se reunió en 4ª sesión el día 21 de mayo de 2025, comprobándose que tales requerimientos habían sido comunicados electrónicamente a las personas propuestas como adjudicatarias en fecha 6 de mayo de 2025 y que, transcurrido el plazo facilitado, todas habían aportado la documentación previa a la adjudicación excepto ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN (Lote 3), por lo que la mesa de contratación procedió a su exclusión de la licitación.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		10/06/2025 15:55:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT61lzZp9D1srAGvy44FyX8b89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” , la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 3 (Concesión del servicio de bar-cafetería y comedor del CPA de Berja), al no existir ninguna otra persona que haya licitado en el mismo.

Examinada la documentación previa a la adjudicación presentada por los restantes licitadores, en cumplimiento de la cláusula 11.4 del PCAP, se pudo comprobar que la correspondiente a Rosario Martos Valverde, José M.^a de Las Heras Clemente y Andrés Navarro Cubillas adolecían de errores o defectos subsanables, por lo que se acordó requerirles su subsanación, a cuyo efecto se les concedió un plazo de tres días naturales.

SEXTO.- El día 3 de junio de 2025 se celebró la 5ª sesión de la mesa de contratación, en la que se constató que todos los licitadores habían presentado documentación para subsanar los defectos de la documentación previa a la adjudicación excepto JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE (Lote 2), por lo que la mesa de contratación procedió a su exclusión de la licitación.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” , la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 2 (Concesión del servicio de bar-cafetería y comedor del CPA Almería IV), al no existir ninguna otra persona que hubiera licitado en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 18 de febrero de 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero).

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		10/06/2025 15:55:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT61lzP9D1srAGvy44FyX8b89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Procede la aplicación, ‘a sensu contrario’ , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que “*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*” . En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas u ofertas no admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 2 (Concesión del Servicio de bar-cafetería y comedor en el CPA Almería IV “Las Gaviotas”) del contrato denominado “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” , MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES). (EXPTE: CONTR_2025_32688)” LOTE 2025 778.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).
EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		10/06/2025 15:55:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT61lzP9D1srAGvy44FyX8b89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	